

Huépil, 20 de Febrero de 2012.-

DECRETO ALCALDICIO N° 353 /2012/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1231 de 07.11.2005, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- d) La Ley de Compras Publica N° 19.886 y su reglamento en al Artículo N° 107 "Contratación de Servicios Personales Especializados" donde expresa **"Tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad"**
- e) La necesidad de realizar la contratación de personal profesional para proyecto seguridad ciudadana de **"CON PREVENCION TUCAPEL SERA UNA COMUNA SEGURA PARA VIVIR Y VISITAR"** de un profesional abogado y dos monitores.
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUÉBESE** TRATO DIRECTO Y TERMINOS DE REFERENCIA de los servicios mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, para contratación de profesionales para proyecto de seguridad ciudadana.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ROSALBA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



FERNANDO HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

LFHL/ESH/FDA/jcm

✓

✓